



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 169 - 2025 - GM/MDY

Yarabamba, 29 de octubre del 2025

VISTOS:

El Informe n.° 0215-2025-FCC-RO-GIDUR/MDY del residente de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN PASIVA EN LA PLAZA PRINCIPAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO SAN ANTONIO DE YARABAMBA DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA- SALDO DE OBRA", recibido en fecha 04 de setiembre del 2025 por la Supervisión; la Carta n.° 092-2025-EJGM-SO-PPSA/MDYVY del Supervisor de obra, recibida por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural en fecha 10 de setiembre del 2025; el Informe n.° 2797-2025-AOP-FFGCH/MDY del Jefe de la Unidad de Obras Públicas, recibido en fecha 16 de setiembre del 2025 por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; el Informe n.° 3599-2025/GIDUR-JEMR/MDY del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, recibido en fecha 18 de setiembre del 2025 por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; la Disponibilidad Presupuestal n.° 290-2025-GPP-MDY del Gerente de Planificación y Presupuesto, recibida en fecha 22 de setiembre del 2025 por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; el Informe n.° 3629-2025/GIDUR-JEMR/MDY del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, recibido en fecha 24 de setiembre del 2025 por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe Legal n.° 234-2025-GAJ-MDY del Gerente de Asesoría Jurídica, recibido en fecha 16 de octubre del 2025 por la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, mediante Informe n.° 0215-2025-FCC-RO-GIDUR/MDY, el residente de la obra presenta expediente de modificación física necesaria n.° 04 con ampliación de plazo n.° 08.

Que, mediante la Carta n.° 092-2025-EJGM-SO-PPSA/MDYVY, el Supervisor de obra adjunta el Informe n.° 092-2025-EJGM-SO-PPSA/MDYVY, donde indica:

6 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se ha revisado el contenido, la parte administrativa y la parte técnica de la modificación FÍSICA NECESARIA N° 04 y deductivo 03 se otorga opinión técnica favorable y conformidad al expediente técnico para la obra en referencia, el cual por un 25.28% y asciende a un monto de S/. 714,660.34 (Setecientos catorce mil seiscientos sesenta con 34/100 soles), esto debe de registrarse mediante la ficha modificación con el Formato N°08: Modificaciones en la Etapa de Ejecución Presupuestal, Sección C, esto mismo se encuentra enmarcado en la directiva N° 01-2016-MDVR para ejecución de obras por administración directa.
- El presupuesto modificado acumulado asciende a S/. 5 700 815.59, el cual incrementa el monto del presupuesto aprobado en 101.69%, dicha variación y la incidencia es alta debido a que se ha identificado necesidades a lo largo de la ejecución de la obra, donde se identifica que el expediente técnico ha mostrado deficiencias, así mismo los costos por estudio de mercado de logística, han variado en relación al expediente técnico. Esto ha llevado a modificaciones físicas y a incrementos presupuestales, los cuales se encuentran justificados.
- La Modificación Física necesaria N° 04 y deductivo 03 conlleva a una AMPLIACIÓN DE PLAZO Nro08, la cual se ha cuantificado enlazando las actividades a ejecutar con las actividades existentes, lo cual asciende a 54 días calendarios, los cuales afectan el desarrollo de la Ruta Crítica del proyecto, se otorga opinión técnica favorable y conformidad a que se apruebe la presente modificación física necesaria N° 04 con una aprobación de ampliación de plazo N° 08 por 54 días calendarios, esto mismo se encuentra justificado de manera técnica, administrativa y se enmarca en la directiva N° 01-2016-MDVR para ejecución de obras por administración directa.
- Considerando que la modificación física necesaria por superar el 15% de presupuesto de obra y generen mayores recursos económicos que superen el 10% de presupuesto de la obra, debe ser aprobada por el Gerente Municipal, se seguirá el procedimiento de acuerdo a la directiva 01-2016, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural emitirá informe de conformidad para que conjuntamente con el Expediente técnico e informe de revisión del Jefe de División de obras Públicas y Supervisión con su conformidad, y opinión del supervisor con su conformidad, sea alcanzado al gerente municipal, quien dentro de diez (10) días siguientes a su recepción emitirá la resolución aprobatoria correspondiente.

Es cuanto informo para los fines de tramitar la aprobación.

Atentamente,

ING. EDSON JESÚS GUERRERO MAMANI
JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA
QP 215211





Que, mediante Informe n.º 2797-2025-AOP-FFGCH/MDY, el Jefe de la Unidad de Obras Públicas señala:

4.1. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE MODIFICACION NECESARIA N°04, DEDUCTIVO N°03 Y AMPLIACION DE PLAZO N°08

4.1.1. Según lo establecido en la Directiva N°001-2016-MDVY, donde regula el procedimiento para la aprobación de modificaciones físicas necesarias y deductivos, se tiene lo siguiente

"La necesidad de tramitar y aprobar una modificación física necesaria se inicia con su anotación en el cuaderno de obra, ya sea por el Responsable de la ejecución de la Obra o Supervisor. Dentro de los diez (10) días siguientes de su anotación en el cuaderno de obra, el Responsable de la ejecución de la Obra deberá presentar al Supervisor el expediente técnico de la modificación física necesaria, quien procederá a su revisión y dar conformidad dentro de los cinco (05) días siguientes a su recepción, de ser el caso. El supervisor remitirá al Jefe de la División de Obras Públicas y Supervisión el expediente técnico, con su conformidad, quien procederá a la revisión y aprobación dentro de los cinco (05) días siguientes a su recepción."

De lo indicado, se comunica que **el residente de obra cumplió con la anotación de la necesidad dentro del plazo establecido así mismo el supervisor de obra cumplió con los plazos establecidos** considerando las siguientes fechas:

	Fecha actuada	Fecha limite	Revisión
Anotación de necesidad	26/08/2025	--	--
Presentación de sustento a la supervisión de obra	04/09/2025	05/09/2025	Cumplió
Presentación de conformidad de Supervisor de obra	09/09/2025	09/09/2025	Cumplió

4.1.2. Según lo establecido en la Directiva N°001-2016-MDVY, donde regula el procedimiento para la aprobación de las ampliaciones de plazo, se tiene lo siguiente:

"Desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el responsable de la ejecución de la Obra deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten la ampliación de plazo. Dentro de los cinco (05) días siguientes de concluido el hecho invocado, el responsable de la ejecución de la obra solicitará, cuantificará y sustentará la solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de construcción de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la construcción de la obra"

De lo indicado, se comunica que **la residente de la obra cumplió con los plazos establecidos** considerando las siguientes fechas.

	Fecha actuada	Fecha limite	Revisión
Como inicio de causal	01/07/2025	--	--
Como fin de causal	26/08/2025	--	--
Presentación de sustento a la supervisión	04/09/2025	01/09/2025	Cumplió*

**Se hace presente la presente solicitud de ampliación de plazo se presenta conjuntamente con la solicitud de modificación física necesaria N°04 y deductivo N°03, por lo cual la presentación se hace juntamente con el plazo máximo de presentación para la sustentación de la modificación física necesaria N°04 y deductivo N°03*

"El supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá al jefe de la división de obras públicas y supervisión para su revisión y evaluación, quien en un plazo no mayor de cinco (5) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud emitirá su informe de conformidad."

De lo indicado en la directiva N°001-2016-MDVY ítems II numeral se comunica que **la Supervisión cumplió los plazos establecidos** considerando las siguientes fechas:

	Fecha actuada	Fecha limite	Revisión
Presentación de sustento a la supervisión	04/09/2025	01/09/2025	Cumplió*
Presentación de opinión supervisor	09/09/2025	--	Cumplió





*Se hace presente la presente solicitud de ampliación de plazo se presenta conjuntamente con la solicitud de modificación física necesaria N°04 y deductivo N°03, por lo cual la presentación se hace conjuntamente con el plazo máximo de presentación para la sustentación de la modificación física necesaria N°04 y deductivo N°03.

4.2. DE LA CAUSAL DE LA MODIFICACION NECESARIA N°04, DEDUCTIVO N°03

4.2.1. Según lo establecido en la Directiva N°001-2016-MDVY, donde regula el fundamento para las causales de MODIFICACIONES FÍSICAS NECESARIAS, indica:

*Solo se podrán fundamentar con las causales siguientes:

Partidas Nuevas. – Son aquellas partidas que por error u omisión no fueron consideradas en el presupuesto de obra y son necesarias e indispensables para el cumplimiento de la meta prevista en el expediente técnico originalmente aprobado. En esta situación también se considera a las partidas con errores en el análisis de precios unitarios

Mayores Metrados. – Están referidos a mayores metrados que deberán ser ejecutados y que no estaban considerados en el presupuesto aprobado, debido a errores en su cálculo.

Estas modificaciones necesarias deberán de ser solicitadas por el Responsable de la ejecución de Obra adjuntando el Expediente Técnico Respectivo, separando en el mismo las modificaciones por partidas nuevas de las modificaciones por mayores metrados"

"(...) Para el caso de **modificaciones físicas innecesarios o deductivos**, se seguirá el mismo procedimiento, para el caso de obras por contrata, con la misma estructura del expediente para las modificaciones físicas necesarias."

4.2.2. Por lo expuesto las causales para la solicitud de la presente modificación física necesaria N°04 es por la necesidad de ejecución de partidas nuevas y mayores metrados. En relación al Deductivo N°02 se justifica por la necesidad de la aprobación de deducción de partidas. Lo mencionado es detallado en los asientos del cuaderno de obra y se muestra a continuación:

- Mediante **ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA N°689 del 01 de julio del 2025 el residente de obra indica:** "Se indica a la supervisión que se está viendo la necesidad de realizar actividades de limpieza en las zonas destinadas en áreas verdes, debido a la presencia de desperdicios de ejecución de obra y presencia de mala hierba. Se informa que se ha encontrado mayor metrado en la actividad de pintura destinada para las bancas de concreto. Así mismo, se indica que se ha identificado, que según detalle de planos la necesidad de ejecución de actividades de resane en el ingreso de tuberías PVC a la cisterna de concreto armado; ya que. Al ser esta preexistente es necesario realizar las perforaciones correspondientes, así mismo, el vaciado de dados de concreto para soporte de las electrobombas".
- Mediante **ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA N°690 del 01 de julio del 2025 el supervisor de obra indica:** "Se verifica de acuerdo que existe la necesidad de limpieza y deshierbe, así como de mayores metrados en la pintura, así como obras en la cisterna y cuarto de máquinas, se indica que debe ser sustentado, cuantificado mediante informe de modificación física necesaria debido a que es necesario para cumplir con proyecto".
- Mediante **ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA N°703 del 09 de julio del 2025 el residente de obra indica:** "Se ha verificado que el desnivel del fondo de tubería con respeto al nivel de terreno natural, es mucho mayor a lo considerado en los planos de detalles; esto ocasiona que las cajas de registro deban de aumentar su altura y por consiguiente sus dimensiones a fin de garantizar la accesibilidad al personal de limpieza; dicha consideración originaria la ejecución de actividades relacionadas como: excavación, perfilado, acopio, eliminación, encofrado, concreto, etc.; se evaluará la incidencia en la ejecución de estas actividades para su inclusión en un posible exp. de modificación. Así mismo y en función a lo anteriormente descrito, el nivel de tapa del biodigestor y de la cámara de purga, quedan a 1.50m. aprox. Por debajo del nivel de terreno natural por lo que se hace necesario considerar la generación de 02 cajas de inspección para poder acceder hasta las tapas de dichos elementos para su correspondiente limpieza y/o mantenimiento. Se debe de considerar que la ejecución de estos elementos conlleva la ejecución de actividades aledañas, como ya se explicó. Se evaluará la incidencia de la ejecución de estos elementos, para su inclusión en un posible expediente de modificación.
- Mediante **ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA N°704 del 09 de julio del 2025 el supervisor de obra indica:** "En relación a considerar mayor excavación, mayor cantidad de cajas de inspección y otro solicitados en el sistema de desagüe, se autoriza considerar en una modificación física con la finalidad de cumplir con la finalidad del proyecto y así mismo dejar operativo y en funcionamiento el proyecto".





- Mediante **ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA N°711 del 14 de julio del 2025 el residente de obra indica:** "Se indica que se viene dando el abastecimiento de agua con cisterna para la ejecución de los trabajos programados; sin embargo, de continuarse con los trabajos deberá considerarse su aprovisionamiento. Se informa que se ha verificado una variación sustancial en el metrado considerado para las actividades de pintado; así mismo, se considera que el rendimiento y los costos considerados en la formulación de los análisis de los costos unitarios considerados en el expediente técnico presentan muchas deficiencias por lo que se evalúa su reformulación de dichas partidas para un posible expediente de modificación. así por lo descrito se consideraría el deductivo de las partidas de pintura".
- Mediante **ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA N°713 del 15 de julio del 2025 el residente de obra indica:** "Se indica que se deberá considerar los Epp's para personal obrero, así como los seguimientos de ley (pensión, salud, etc.), los cuales se encuentran al día, lo cual debería considerarse en un posible expediente de modificación por ser prioritarios para el personal obrero."
- Mediante **ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA N°714 del 15 de julio del 2025 el supervisor de obra indica:** "Se debe de considerar uso de EPP y seguridad del tiempo de obra mayor y solicitar ampliación."
- Mediante **ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA N°715 del 16 de julio del 2025 el residente de obra indica:** "Se verifica que según expediente de modificación no se han considerado actividades de riego para posterior regado de las áreas verdes para el caso de Grass americano y sembrado de plántones, por lo que sería necesario considerar el riego para garantizar que las plantas y los sembrados de los plántones que se realicen, se evalúa su incidencia para considerarlo en un posible expediente de modificación."
- Mediante **ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA N°716 del 16 de julio del 2025 el supervisor de obra indica:** "Así mismo en relación al riego solicitado se indica que es necesario para mantener el Grass americano, se solicita de la misma manera coordinar con el área encargada de parque y jardines de la municipalidad."
- Mediante **ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA N°717 del 17 de julio del 2025 el residente de obra indica:** "Se ha verificado que, según expediente técnico, este no contempla la ejecución de los dados de concreto para la cimentación de las pérgolas para bancas de madera ni para los postes metálicos de las luminarias solares, se evalúa su incidencia para su consideración en una modificación"
- Mediante **ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA N°718 del 17 de julio del 2025 el supervisor de obra indica:** "Se debe incluir los dados de cimentación para pérgolas y postes de luminarias debido a que son necesarias."
- Mediante **ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA N°719 del 18 de julio del 2025 el residente de obra indica:** "Se ha verificado incongruencia en la formulación de las actividades para ejecución de pintado en las superficies de concreto y esmalte; así como, en las partidas definidas para la ejecución de pérgolas de madera para bancas de madera, tipo I y sombras; así mismo, en la actividad de baranda metálica y suministro y colocación de basureros, por lo que se evalúa para su inclusión en un posible expediente de modificación. Así mismo se indica que se ha identificado, que las partidas referidas a la ejecución de caja de registro de concreto esta se reconsideraran de mayor altura debido al desnivel presente entre la cota de la tapa y terreno natural por lo que será necesario evaluar para su consideración en un deductivo de obra; así mismo, en el caso de enchapado de piedra laja en altar, de lo cual para guardar relación con el piso de piedra laja, esta se considerara como deductivo en un posible expediente de modificación."
- Mediante **ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA N°721 del 19 de julio del 2025 el residente de obra indica:** "Se ha verificado que para la instalación del sistema de riego a lo largo de las áreas verdes de la plaza según detalle planos, estos ramales cuentan con una válvula de salida en cada punto de salida; sin embargo, el expediente no contempla la válvula de salida ni la caja de protección para su instalación; ni la instalación como tal de la caja prefabricada, la misma que debe contar con una tapa metálica, se indica que su ejecución es necesaria para garantizar el proceso constructivo adecuado. Se verifica una deficiencia en la consideración del ACU de la partida 03.10.01 puertas metálicas exteriores, en lo referido al rendimiento y a la unidad de medida lo que no ajusta a la realidad."
- Mediante **ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA N°722 del 19 de julio del 2025 el supervisor de obra indica:** "Se solicita continuar con el trámite para considerar válvulas, cajas, tapas y puertas metálicas para completar partidas."





- Mediante **ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA N°723 del 21 de julio del 2025 el residente de obra indica:** "Se ha verificado que en las actividades definidas para la implementación e instalación de pérgolas de madera se ha encontrado incongruencias en el análisis de costos unitarios, como el rendimiento aparte de material, etc. Por lo que se plantea su reformulación en un posible expediente de modificación."
- Mediante **ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA N°724 del 21 de julio del 2025 el supervisor de obra indica:** "Para dicha reformulación de implementación e instalación de pérgola de madera se solicitó elaborar que deficiencias se tiene de manera detallada, así como, de los cambios e incluir el sustento."
- Mediante **ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA N°725 del 22 de julio del 2025 el residente de obra indica:** "Se indica que a la fecha se viene realizando y haciendo uso de ambientes para oficina técnica-administrativa de la obra lo cual es necesario para realizar los trabajos de carácter técnico como valorizaciones, informes, etc. Por tanto, si el plazo de ejecución se amplía por posible ejecución de modificaciones será necesaria su consideración en el expediente de modificación, se evaluará su incidencia para un posible expediente de modificación física necesaria. Se viene haciendo uso de baños químicos portátiles indispensables para personal obrero y técnico por lo que su consideración por una posible ampliación de plazo por modificaciones será necesaria"
- Mediante **ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA N°727 del 24 de julio del 2025 el residente de obra indica:** "Se ha verificado que las actividades 09.03. suministro de basureros y 09.09 barandas metálicas de tubo de 1 ½ y 1.8mm tienen incongruencias en los ACU por lo que se plantearía su reformulación en un posible expediente de modificación. Se indica que las actividades de 05.03.03. pozo a tierra y 05.04.03. suministro de energía eléctrica que actualmente se encuentran en requerimiento, tienen costos mayores a los considerados en el exp. Técnico de obra por lo que se considera para su reformulación"
- Mediante **ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA N°728 del 24 de julio del 2025 el supervisor de obra indica:** "Se observa que se marca incongruencias en el ACU de partidas se solicita especificar y realizar tramite correspondiente como modificación física, así mismo realizar acciones de modificación física por variación de precios"
- Mediante **ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA N°729 del 25 de julio del 2025 el residente de obra indica:** "Se ha verificado la necesidad de considerar actividades de desmontaje de las estructuras de los ambientes existentes que son provisionales como es el caso de los ambientes utilizados como comedor, vestuarios, almacén de obra los cuales actualmente se encuentran armados y es uso; sin embargo, para su traslado y posterior internamiento, es necesario realizar el desmontaje de los mismos, así como el carguío en volquete y camión para su posterior traslado, por tanto se evalúa su incidencia para considerarlo en un posible expediente de modificación física. Se indica que así como los ambientes provisionales también el cerco provisional de malla raschell y puntales de eucalipto el cual está instalado a lo largo de todo el perímetro del proyecto será necesario considerar su desmontaje y acopio de los materiales utilizados para sus instalación y su posterior traslado e internamiento, así mismo, como parte de las actividades ejecutadas se ha generado material excedente repartido en diferentes puntos del proyecto como es el caso de madera y retazos acumulado los cuales será necesario realizar su traslado e internamiento"
- Mediante **ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA N°730 del 25 de julio del 2025 el supervisor de obra indica:** "En relación a considera partidas adicionales en una modificación de obra para terminar con el orden y limpieza se verifica que si son necesarios la ejecución de partidas como el desmontaje, retiro y traslado de infraestructura provisional a zonas de traslado para ello deben de considerar los metrados y costos como parte del trabajo necesario para culminar la obra y cumplir con los objetivos del proyecto. Debe considerarse en una modificación física necesaria."
- Mediante **ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA N°733 del 30 de julio del 2025 el residente de obra indica:** "Se informa que el uso de energía eléctrica provisional será necesario si el plazo de ejecución se extiende para la ejecución de actividades con equipos menores como taladros, amoladoras, etc. Ello se deberá considerar en un posible expediente de modificación físico necesario, se indica que para la actividad de sembrado de Grass americano deberá considerarse el acarreo de material al interior del área del proyecto debido a la envergadura del mismo. Así mismo, el riego previo de la tierra de chacra para garantizar el sembrado se considerará en posible expediente de modificación"
- Mediante **ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA N°734 del 30 de julio del 2025 el supervisor de obra indica:** "En caso de tramitar modificación física debe considerar mayor cantidad de





gastos variables, así mismo considerar lo indicado sobre el acarreo y riego para el sembrado considerando de acuerdo a documentos técnicos legales".

- Mediante **ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA N°776 del 26 de agosto del 2025 el residente de obra indica:** "Se ha verificado y evaluado la necesidad de tramitar la aprobación de la modificación física necesaria nro. 04 para ello se ha fue verificando la incidencia en la ejecución física de las actividades programadas del expediente técnico del saldo de obra, por lo tanto, considerando las actividades necesarias como partidas nuevas a fin de garantizar el cumplimiento de las metas físico-establecidas en el expediente técnico. Por otro lado, se ha verificado diferencias en el metrado considerado en algunas partidas del expediente técnico de obra por lo que la consideración de mayores metrados será necesaria ello detallado en asientos previos. También y como se fue informando se ha identificado incongruencias en la formulación del análisis de costos unitarios de actividades que se mencionaron previamente por lo que su consideración en presupuesto deductivo será necesaria. Por lo tanto, esta residencia iniciara con la formulación del expediente de modificación para su entrega y revisión. Así mismo se indica que la aprobación del adicional de obra constituye como fin de causal de ampliación de plazo N°08.
- Mediante **ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA N°777 del 26 de agosto del 2025 el supervisor de obra indica:** "Se verifica la necesidad de realizar la modificación física nro. 04 con la finalidad de completar las metas y actividades de la obra, siendo necesario realizar su trámite, de acuerdo a DIRECTIVA 01-2016 - Municipalidad Distrital de Yarabamba-MDY, debe de realizarse por partidas nuevas y mayores metrados, así mismo realizar el deductivo correspondiente, se solicita elaborar el expediente dentro de los plazos correspondientes, así mismo se cuantificara la modificación de plazo N°08, considerando hoy el fin de causal".

4.2.3. Mediante la CARTA N°092-2025-EJGM-SO-PPSA/MDVY, el Ing. Edison Jesús Guerrero Mamani - Supervisor de Obra remite la Revisión y Evaluación de la Modificación Física Necesaria N°04, Deductivo N°03 y Modificación de Plazo N°08 donde detalla lo siguiente: "Se ha revisado el contenido, la parte administrativa y la parte técnica de la modificación FÍSICA NECESARIA Nro. 04 y se otorga opinión técnica favorable al expediente técnico para la obra en referencia, el cual por un 25.28% y asciende a un monto de S/ 714,660.34 (Setecientos catorce mil seiscientos sesenta con 34/100 soles), esto debe de registrarse mediante la ficha modificación con el Formato N°08; Modificaciones en la Etapa de Ejecución Presupuestal... El presupuesto modificado acumulado asciende a S/ 5,700,815.59, el cual incrementa el monto del presupuesto aprobado en 101.69%, dicha variación y la incidencia es alta debido a que se ha identificado necesidades a lo largo de la ejecución de la obra, donde se identifica que el expediente técnico ha mostrado deficiencias, así mismo los costos por estudio de mercado de logística, han variado en relación al expediente técnico. Esto ha llevado a modificaciones físicas y a incrementos presupuestales, los cuales se encuentran justificados. La modificación Física Necesaria N°08 conlleva una AMPLIACIÓN DE PLAZO Nro. 08, la cual se ha cuantificado enlazando las actividades a ejecutar con las actividades existentes, lo cual asciende a 54 días calendarios, los cuales afectan el desarrollo de la Ruta Crítica del proyecto, se otorga opinión técnica favorable a que se apruebe la presente modificación física necesaria N°04 con una aprobación de ampliación de plazo N°08 por 54 días calendarios, esto mismo se encuentra justificado de manera técnica, administrativa y se enmarca en la directiva N° 01-2016-MDVY para ejecución de obras por administración directa".

4.3. DE LA CAUSAL DE LA AMPLIACION DE PLAZO N°08

4.3.1. Según lo establecido en la Directiva N°001-2016-MDVY, donde regula la justificación de las MODIFICACIONES DE PLAZO, indica:

"Las modificaciones de ampliaciones de plazo serán justificadas cuando afecten la ruta crítica de la construcción de la obra y deberán ser sustentadas con alguna de las razones siguientes:

- a) Limitaciones o demoras en el otorgamiento de los recursos financieros.
- b) Demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados.
- c) Demoras en la absolución de consultas por el supervisor, que afecten el plazo de construcción de obra.
- d) Ejecución de modificaciones necesarias.

Sin perjuicio de la ampliación de plazo aprobada, el gerente municipal, podrá alcanzar el expediente de modificación de plazo al órgano de control institucional para que identifique las responsabilidades a que diera lugar".

4.3.2. Como se menciona previamente y siguiendo los lineamientos de la Directiva N° 001-2016-MDVY, existe la necesidad de la aprobación de la modificación necesaria N° 04 por mayores metrados y partidas nuevas,





así mismo la aprobación del deductivo N°03, por lo cual esto genera una necesidad de solicitar una modificación de ampliación de plazo por 54 días calendarios, debido a que es el tiempo necesario para la ejecución de los mayores metrados y partidas nuevas solicitadas, para el cumplimiento de las metas de la obra en referencia.

CONSOLIDADO DE LA AMPLIACIÓN	TIEMPO (días)
Limitaciones o demoras en el otorgamiento de los recursos financieros	-
Demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados	-
Demoras en la absolución de consultas por el Supervisor, que afecten el plazo de construcción de obra	-
Ejecución de modificaciones físicas necesarias	54
SUB TOTAL	54

Cuadro N°17: Consolidado de la Ampliación de Plazo N°08

- e. En resumen, la evaluación individual de la causa de ampliación, ha sido evaluada dentro de la programación integral de la obra, la misma que se ha compatibilizado con el análisis de la Ruta Crítica y que luego de contemplar las superposiciones de tareas, se estaría requiriendo la cantidad de **54 días calendarios**, tal como se sustenta en el cuadro de programación PERT/CPM que se adjunta. Todos los motivos expuestos obligan a la entidad al reconocimiento de la citada ampliación de plazo. **En resumen, la ampliación requerida es la siguiente:**

AMPLIACIÓN DE PLAZO N°08: 54 DÍAS CALENDARIOS

[Firma manuscrita]
Fdo. Chusanta Corrales
GERENTE DE OBRA
C.C. 12159

Extraído de **INFORME N° 215-2025-FCC-RO-GIDUR/MDY**

Expuestas las causales por parte del residente de obra y contando con la opinión técnica favorable por parte del supervisor de obra, se denota que las causales para la presente solicitud de modificación necesaria N°04 son para la ejecución de partidas nuevas y mayores metrados, los mismos que para su ejecución necesitan una ampliación de plazo para el cumplimiento de las metas de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN PASIVA EN LA PLAZA PRINCIPAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO SAN ANTONIO DE YARABAMBA DEL DISTRITO DE YARABAMBA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - SALDO DE OBRA".

4.4. DEL PRESUPUESTO PARA LA MODIFICACIÓN NECESARIA N°04 Y DEDUCTIVO N°03

El incremento presupuestal solicitado para la modificación física necesaria N° 04 y Deductivo N°03, son justificadas por el Residente de obra y cuentan con opinión técnica favorable por parte del Supervisor de Obra, en base a la ejecución de partidas nuevas, mayores metrados y deductivos necesarios para el cumplimiento de las metas. A razón de ello, se vio necesario actualizar el expediente técnico, considerando la modificación física necesaria N°04 y deductivo N°03 y de esta manera cumplir con las metas de la obra en referencia, por lo cual se elabora el expediente de modificación física necesaria N°04 y deductivo N°03, así mismo se concluye que para la ejecución de la misma SERA SOLICITADO EL INCREMENTO PRESUPUESTAL, según la Directiva N°001-2016, que son denominadas MODIFICACION FISICA NECESARIA Y DEDUCTIVO, por lo cual de las modificaciones necesarias cumplen con el siguiente cuadro resumen.

	EXPEDIENTE ORIGINAL	MODIFICACIÓN FISICA NECESARIA N°04					
		ADICIONAL DE OBRA POR MAYORES METRADOS	ADICIONAL DE OBRA POR PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVO DE OBRA POR MENORES METRADOS	DEDUCTIVO DE OBRA POR ELIMINACIÓN DE PARTIDAS	TOTAL MODIFICACIÓN N°03	TOTAL PRESUPUESTO MODIFICADO N°03
COSTO DIRECTO	S/. 2,490,803.35	S/. 35,817.14	S/. 855,847.87	S/. 0.00	S/. 293,604.67	S/. 598,060.34	S/. 5,015,470.26
GASTOS GENERALES 7.99%	S/. 199,060.00	S/. 3,486.65	S/. 83,313.35	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 86,800.00	S/. 470,711.64
SUB PRESUPUESTO 1	S/. 2,689,863.35	S/. 39,303.79	S/. 939,161.22	S/. 0.00	S/. 293,604.67	S/. 684,860.34	S/. 5,486,181.90
GESTION DEL PROYECTO	S/. 46,000.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 46,000.00
SUPERVISION	S/. 41,394.00	S/. 1,197.03	S/. 28,602.97	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 29,800.00	S/. 119,333.69
GASTOS DE LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA	S/. 10,300.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 10,300.00
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 39,000.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 39,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 2,826,557.35	S/. 40,500.82	S/. 967,764.19	S/. 0.00	S/. 293,604.67	S/. 714,660.34	S/. 5,700,815.59

Del expediente de Modificación Física Necesaria N°04 y Deductivo N°03 se tiene:





PRESUPUESTO POR DEDUCTIVOS

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
EXPEDIENTE ORIGINAL SALDO DE OBRA							31,058.09
03	ARQUITECTURA					29,200.99	
03.06	PINTURA	m2	126.15	19.68	2,482.63		
03.06.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN INTERIORES	m2	1,160.68	20.71	24,037.68		
03.06.02	PINTURA LATEX 2 MANOS EN EXTERIORES CON ANDAMIAJE	m2	19.60	19.66	385.34		
03.06.03	PINTURA LATEX 2 MANOS EN VIGAS, PLACAS Y COLUMNAS	m2	101.67	19.60	1,992.73		
03.06.04	PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELORASOS	m2	11.00	27.51	302.61		
03.06.05	PINTURA ESMALTE 2 MANOS EN CARPINTERIA METALICA	m2				1,857.10	
03.10	CARPINTERIA METALICA	m2	10.00	185.71	1,857.10		
03.10.01	PUERTAS METALICAS EXTERIORES						7,727.82
03	INSTALACIONES ELECTRICAS					4,482.82	
03.06	CONEXIONES A RED EXTERNA Y MEDIDORES	UND	2.00	2,241.41	4,482.82		
05.03.03	POZO DE TIERRA (NC. VARILLA Y ACCESORIOS)					3,245.00	
03.06	INSTALACIONES ELECTRICAS GENERALES	UND	1.00	3,245.00	3,245.00		
05.04.03	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA TRIFASICO						853.32
07	SISTEMA DE AGUA FRIA PARA SERVICIOS HIGIENICOS					853.32	
07.03	ACCESORIOS SANITARIOS	UND	3.00	284.44	853.32		
07.03.02	CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO DE 30X60 CM.					253,763.28	253,763.28
09	EQUIPAMIENTO URBANO	und	12.00	1,044.16	12,529.92		
09.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BASUREROS	UND	14.00	9,079.01	127,106.14		
09.04	PERGOLA PARA BANCAS DE MADERA	UND	2.00	6,683.43	13,366.86		
09.05	PORTICO DE PERGOLA TIPO 1	UND	2.00	5,503.48	11,006.96		
09.06	PORTICO DE SOMBRAS TIPO 1	m	343.58	261.23	89,753.40		
09.09	BARANDA METALICA DE TUBO Ø 1 1/2" X 1.8 mm DE M DE 1.11						
EXPEDIENTE MODIFICACION FISICA NECESARIA Nro 02 - PARTIDAS NUEVAS							202.16
14	ARQUITECTURA					202.16	
14.04	GRUTA						
14.04.01	ALTAR	M2	1.64	123.27	202.16		
14.04.01.03	ENCHAPE PIEDRA LAJA NEGRO PIZARRA						
TOTAL DE PRESUPUESTO							293,604.67

PRESUPUESTO POR MAYORES METRADOS

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD					30,947.46	30,947.46
01.01	OBRAS PROVISIONALES	M2	5,265.68	5.68	29,909.06		
01.01.01	LIMPIEZA PERMANENTE DE TERRENO MANUAL					1,038.40	
01.01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES	MES	2.00	519.20	1,038.40		
01.01.02.01	ENERGIA ELECTRICA PROVISIONAL						4,357.54
12	SEGURIDAD Y SALUD					4,357.54	
12.01	SEGURIDAD EN EL TRABAJO	MES	1.00	4,357.54	4,357.54		
12.01.03	ABASTECIMIENTO DE AGUA CON CISTERNA EN OBRA						512.14
13	ARQUITECTURA					512.14	
13.01	BANCAS DE CONCRETO FIJAS	m2	26.05	19.66	512.14		
13.01.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN BANCAS DE CONCRETO						35,817.14
COSTO DIRECTO						9.734598 %	3,486.65
GASTOS GENERALES						3.342062 %	1,197.03
GASTOS DE SUPERVISION							40,500.82
TOTAL DE PRESUPUESTO							

PRESUPUESTO POR PARTIDAS NUEVAS





Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
17	MODIFICACION FISICO NECESARIA N°04						
17 01	OBRAS PROVISIONALES						
17 01 01	ALQUILER DE OFICINA PARA RESIDENCIA	GLB	1.00	1,800.00		1,800.00	855,847.87
17 01 02	ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS PARA EL PERSON	GLB	1.00	9,000.00	1,600.00		
17 02	SEGURIDAD Y SALUD						
17 02 01	SEGURIDAD EN EL TRABAJO						
17 02 01 01	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDIVIDUAL PAF	GLB	1.00	5,960.40		5,960.40	
17 02 01 02	SC POLIZA DE SEGURO SALUD VIDA LEY Y PEI	GLB	1.00	2,307.75	2,307.75		
17 03	ESTRUCTURAS						
17 03 01	CISTERNA DE CONCRETO ARMADO						
17 03 01 01	CONCRETO SIMPLE						
17 03 01 01 (	DADOS DE CONCRETO 1:10 + 30% P.M. - C	M3	0.37	389.83		144.24	
17 03 01 01 (	RESANES EN MUROS EN CONEXION DE DI	GLB	1.00	9,500.00	9,500.00		
17 03 02	OTROS						
17 03 02 01	INSTALACION DE BIODIGESTOR 1300 L						
17 03 02 01 (	REDES DE DERIVACION						
17 03 02 01 (	CAJA DE REGISTRO						
17 03 02 01 (	MOVIMIENTO DE TIERRAS						
17 03 02 01 (	EXCAVACION DE ZANJA EN SL	M3	6.30	1,211.95	7,635.29		
17 03 02 01 (	PERFILADO MANUAL DE ZANJA	M2	30.60	64.38	1,970.03		
17 03 02 01 (	ACOPPIO DE MATERIAL EXCEDE	M3	6.62	94.07	622.74		
17 03 02 01 (	ELIMINACION DE MATERIAL EX	M3	2.21	148.55	328.30		
17 03 02 01 (	CONCRETO SIMPLE						
17 03 02 01 (	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	15.02	116.99	1,757.19		
17 03 02 01 (	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	3.12	116.99	365.01		
17 03 02 01 (	CONCRETO EN MEDIA CAÑA F	m3	0.26	353.54	91.92		
17 03 02 01 (	CONCRETO F'C = 140 KG/CM2	M3	1.32	359.49	474.53		
17 03 02 01 (	CONCRETO F'C = 140 KG/CM2	M3	0.22	359.49	79.09		
17 03 02 01 (	BIODIGESTOR 1300 L						
17 03 02 01 (	CAJAS DE INSPECCION						
17 03 02 01 (	MOVIMIENTO DE TIERRAS						
17 03 02 01 (	EXCAVACION DE ZANJA EN SL	M3	1.61	1,211.95	1,951.24		
17 03 02 01 (	PERFILADO MANUAL DE ZANJA	M2	5.38	64.38	346.36		
17 03 02 01 (	ACOPPIO DE MATERIAL EXCEDE	M3	2.40	75.25	180.60		
17 03 02 01 (	ELIMINACION DE MATERIAL EX	M3	2.40	148.55	356.52		
17 03 02 01 (	CONCRETO SIMPLE						
17 03 02 01 (	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	19.01	107.20	2,037.87		
17 03 02 01 (	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	0.85	107.20	91.12		
17 03 02 01 (	CONCRETO F'C = 140 KG/CM2	M3	1.58	359.49	567.99		
17 03 02 01 (	CONCRETO F'C = 140 KG/CM2	M3	0.15	359.49	53.92		
17 04	ARQUITECTURA						
17 04 01	PINTURA						
17 04 01 01	PINTURA INTERIORES PARA SSHH Y GRUTA	M2	324.45	33.16	10,758.76		
17 04 01 02	PINTURA EXTERIORES PARA SSHH Y GRUTA	M2	269.60	37.74	10,174.70		
17 04 01 03	PINTURA EXTERIORES PARA PORTICOS DE C	M2	1,294.72	37.56	48,629.68		
17 04 01 04	PINTURA EXTERIORES PARA JARDINERAS	M2	201.51	37.56	7,568.72		
17 04 01 05	PINTURA EXTERIORES PARA SARDINELES	M2	556.80	41.98	23,374.46		
17 04 02	CARPINTERIA METALICA						
17 04 02 01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS ME	UND	3.00	1,450.43	4,351.29		
17 05	INSTALACIONES ELECTRICAS Y/O ALTERNATIVAS						
17 05 01	INSTALACIONES ELECTRICAS						
17 05 01 01	ARTIFACTOS DE ILUMINACION						
17 05 01 01 (	LUMINARIAS SISTEMA PANELES SOLARES						
17 05 01 01 (	MOVIMIENTO DE TIERRAS						
17 05 01 01 (	EXCAVACION DE ZANJA EN SUELO	M3	4.22	718.17	3,030.68		
17 05 01 01 (	ACOPPIO DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	4.44	344.16	1,528.07		
17 05 01 01 (	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE	M3	4.44	69.89	310.31		
17 05 01 01 (	CONCRETO SIMPLE						
17 05 01 01 (	DADOS DE CONCRETO 1:10 + 30% P.M.	M3	4.44	282.54	1,254.48		
17 05 01 01 (	DADOS SOBREPUESTO DE CONCR	M3	1.39	326.81	454.27		
17 05 01 02	CONEXIONES A RED EXTERNA Y MEDIDORES						
17 05 01 02 (	INSTALACION DE POZO A TIERRA A TODO	UND	2.00	6,011.37	12,022.74		
17 05 01 03	INSTALACIONES ELECTRICAS GENERALES						
17 05 01 03 (	TRAMITE Y SUMINISTRO DE ENERGIA ELE	UND	1.00	10,000.00	10,000.00		
17 06	INSTALACIONES SANITARIAS						
17 06 01	SISTEMA DE RIEGO						
17 06 01 01	ACCESORIOS DE PUNTOS DE SALIDA						
17 06 01 01 (	CAJA PREFABRICADA PARA VALVULAS	UND	32.00	170.00	5,440.00		
17 06 01 01 (	VALVULA ESFERICA 1/2" PARA JARDIN	UND	32.00	103.03	3,296.96		
17 06 01 01 (	INSTALACION DE CAJA PREFABRICADA DE	UND	32.00	200.23	6,407.36		
17 07	EQUIPAMIENTO						
17 07 01	EQUIPAMIENTO URBANO						
17 07 01 01	PERGOLAS PARA BANCAS DE MADERA						
17 07 01 01 (	MOVIMIENTO DE TIERRAS						
17 07 01 01 (	EXCAVACION DE ZANJA EN SUELO RC	M3	4.03	538.64	2,170.72		
17 07 01 01 (	ACOPPIO DE MATERIAL EXCEDENTE - C	M3	4.23	140.87	595.88		
17 07 01 01 (	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE	M3	4.23	69.89	295.63		
17 07 01 01 (	CONCRETO SIMPLE						
17 07 01 01 (	DADOS DE CONCRETO 1:10 + 30% P.M.	M3	4.23	282.54	1,195.14		
17 07 01 01 (	PERGOLAS PARA BANCAS DE MADERA						
17 07 01 01 (	PERGOLA PARA BANCAS DE MADERA	UND	14.00	11,426.98	159,977.72		
17 07 02	BASUREROS ECOLOGICOS TEMATICOS						
17 07 02 (	PERGOLA DE MADERA PARA PORTICO DOBLE TIP	UND	12.00	1,430.50	17,166.00		
17 07 04	PERGOLA DE MADERA PARA PORTICO DE SOMBR.						
17 07 04 (	PERGOLA DE MADERA PARA PORTICO DE SOMBR.	UND	2.00	13,862.52	27,765.04		
17 07 05	PERGOLA DE MADERA PARA PORTICO DE SOMBR.						
17 07 05 (	PERGOLA DE MADERA PARA PORTICO DE SOMBR.	UND	1.00	12,747.90	12,747.90		
17 07 06	BARANDA METALICA DE TUBO Ø 1 1/2" X 1.6 mm D	M	343.58	267.77	102,307.82		
17 08	VARIOS						
17 08 01	VARIOS						
17 08 01 01	SEMBRADO DE GRASS AMERICANO						
17 08 01 01 (	ACARREO INTERNO MANUAL - GRASS AM	M2	3,717.16	16.25	60,403.85		
17 08 01 01 (	RIEGO DE TIERRA DE CHACRA PREVIO SEI	m2	3,717.16	12.51	46,501.67		
17 08 01 01 (	RIEGO DE PLANTADO DE GRASS AMERICA	DA	60.00	2,114.28	126,856.80		
17 08 01 01 (	RIEGO DE PLANTADO DE PLANTONES ORI	GLB	1.00	25,370.66	25,370.66		
17 08 02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA						
17 08 02 01	ACOPPIO DE MATERIAL EXCEDENTE - MATERIAL	GLB	1.00	19,927.07	19,927.07		
17 08 02 02	DESMONTAJE DE MODULO DE ALMACEN DE O	UND	2.00	3,217.93	6,435.86		
17 08 02 03	DESMONTAJE DE MODULO DE COMEDOR DE C	UND	2.00	3,217.93	6,435.86		
17 08 02 04	DESMONTAJE DE MODULO DE VESTUARIO DE	UND	2.00	3,217.93	6,435.86		
17 08 02 05	DESMONTAJE Y ACOPPIO DE CERCO DE SEGU	M	424.66	57.66	24,485.90		
COSTO DIRECTO							855,847.87
GASTOS GENERALES							9,734,598.14
GASTOS DE SUPERVISION							3,342,062.14
TOTAL DE PRESUPUESTO							967,744.15





A continuación, se presenta el porcentaje de incidencia acumulado con respecto al presupuesto aprobado en el expediente técnico.

ITEM	DESCRIPCION	MONTO	% INCIDENCIA C/R A PRESUPUESTO APROBADO EN EXPEDIENTE TÉCNICO
01	PRESUPUESTO APROBADO	S/ 2,826,557.35	
02	MODIFICACIÓN FÍSICA NECESARIA N°04 (PARTIDAS NUEVAS)	S/ 967,764.19	34.24%
03	MODIFICACIÓN FÍSICA NECESARIA N°04 (MAYORES METRADO)	S/ 40,500.82	1.43%
04	DEDUCTIVO N°03	-S/ 293,604.67	-10.39%
05	TOTAL PRESUPUESTO ADICIONAL N°04	S/ 714,660.34	25.28%

Siendo el monto para la modificación física necesaria por partidas nuevas de S/967,764.19 con una incidencia de 34.24% con respecto al presupuesto del expediente técnico original aprobado; por mayores metrados se tiene un monto de S/ 40,500.82 con una incidencia de 1.43% con respecto al presupuesto del expediente técnico original aprobado; por deductivos se tiene un monto de S/ 293,604.67 con una incidencia de 10.39% con respecto al presupuesto del expediente técnico original aprobado. Por lo expuesto se tiene una solicitud de aprobación de un presupuesto adicional de S/ 714,660.34 con una incidencia del 25.28% con respecto al presupuesto del expediente técnico original aprobado

Así mismo se hace presente el cuadro resumen de incidencia por cada modificación necesaria aprobada y por el trámite de la modificación física necesaria N°04

ITEM	DESCRIPCION	MODIFICACIÓN FÍSICA NECESARIA Nro01	MODIFICACIÓN FÍSICA NECESARIA Nro02	MODIFICACIÓN FÍSICA NECESARIA Nro03	MODIFICACIÓN FÍSICA NECESARIA Nro04	TOTAL MODIFICACIÓN
01	MONTO POR EL CUAL SE OTORGO LA VIABILIDAD	S/. 2,328,064.64				
02	PRESUPUESTO APROBADO	S/. 2,826,557.35				
03	PRESUPUESTO TOTAL MODIFICADO	S/. 3,441,789.03	S/. 4,080,952.76	S/. 4,986,155.25	S/. 5,700,815.59	
04	MONTO DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL	S/. 615,231.68	S/. 639,163.73	S/. 905,202.49	S/. 714,660.34	S/. 2,874,258.25
05	COSTO DIRECTO	S/. 586,294.18	S/. 550,564.06	S/. 789,748.32	S/. 598,060.34	S/. 2,524,666.91
06	GASTOS GENERALES	S/. 28,937.50	S/. 66,499.98	S/. 89,414.17	S/. 86,800.00	S/. 271,651.65
07	GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/. 0.00	S/. 22,099.69	S/. 26,040.00	S/. 29,800.00	S/. 77,939.69
08	PORCENTAJE DE INCREMENTO SOBRE EL ESTUDIO DEFINITIVO	21.77%	22.61%	32.02%	25.28%	101.69%

Ya que no se cuenta con presupuesto para cumplir con las metas de la obra de acuerdo al expediente técnico inicial, por ello, se requiere solicitar previsión presupuestal así mismo se solicita continuar con el trámite correspondiente para su aprobación por GERENCIA MUNICIPAL mediante ACTO RESOLUTIVO CORRESPONDIENTE, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2016-MDVY – Gestión para la ejecución de obras públicas bajo la modalidad de administración directa que efectúa la Municipalidad Distrital de Yarábamba.

Las Modificaciones Físicas Necesarias previa elaboración de expediente técnico correspondiente y evaluación de su procedencia por el Supervisor, siempre y cuando no exceda el 10% del presupuesto de obra y no genere mayores recursos económicos, serán aprobadas directamente por el Jefe de la División de Obras Públicas y Supervisión; o si superan el 10% del presupuesto de obra hasta un máximo de 15% y generen mayores recursos económicos hasta un máximo del 10%, previa coordinación con el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, podrán ser aprobadas directamente por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural mediante documento escrito, en base a la autorización otorgada por el Gerente Municipal en la Resolución de aprobación del expediente técnico.

Para los casos en que las modificaciones físicas necesarias superen el 15% del presupuesto de obra y generen mayores recursos económicos que superen el 10% del presupuesto de la obra, previa coordinación con el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto serán aprobadas por el Gerente Municipal mediante Resolución correspondiente.

En el caso que la modificación física necesaria tenga que ser aprobado por el Gerente Municipal, se seguirá el procedimiento anterior, con la diferencia que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural emitirá el informe de conformidad para que conjuntamente con el expediente técnico e informe de revisión del jefe de la División de Obras Públicas y Supervisión y opinión del supervisor sea alcanzado al Gerente Municipal quien dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción emitirá la Resolución aprobatoria correspondiente.

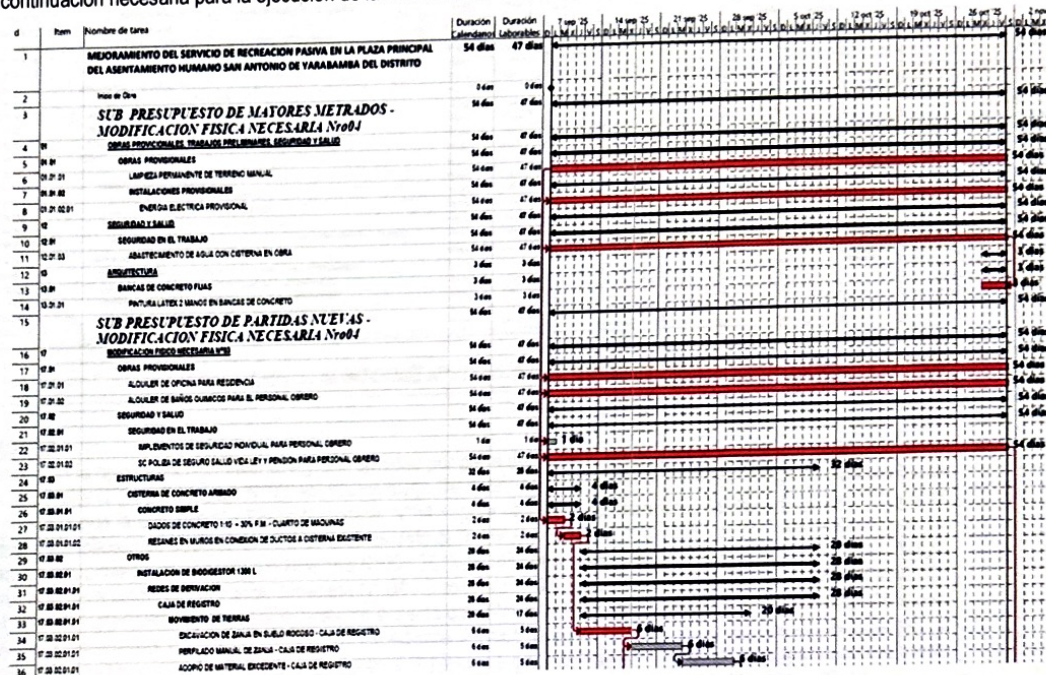
4.5. DE LA MODIFICACIÓN DE PLAZO N°08

Por lo descrito previamente y contando con la revisión y pronunciamiento favorable y conformidad por parte del supervisor de obra, este despacho toma conocimiento de la necesidad de la aprobación de la modificación física necesaria N°04 y deductivo N°03 para el cumplimiento de las metas de la obra denominada: "MEJORAMIENTO

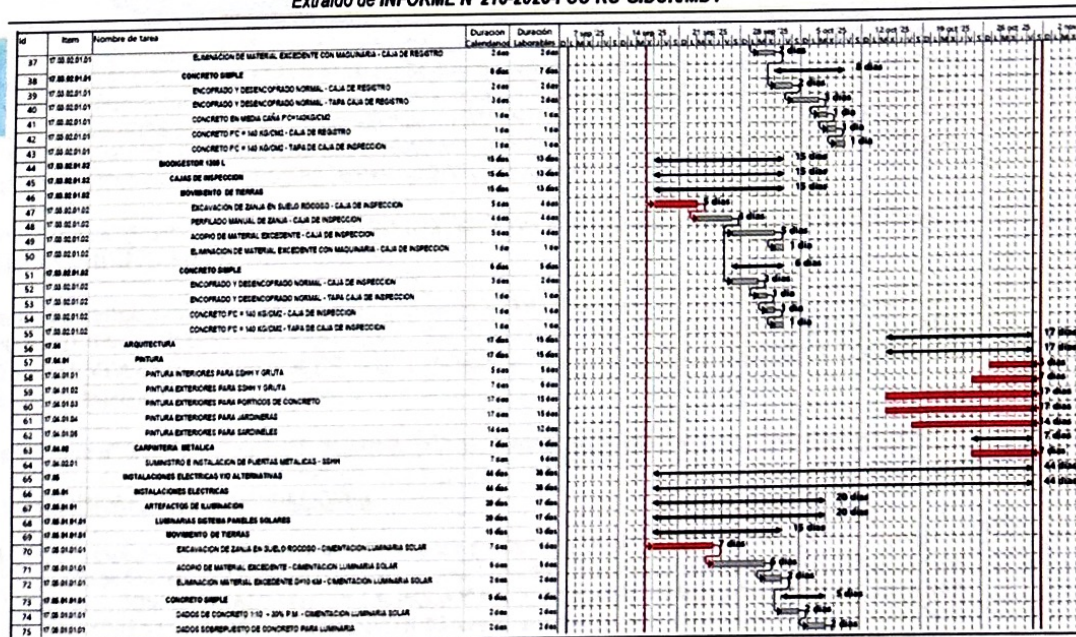




DEL SERVICIO DE RECREACIÓN PASIVA EN LA PLAZA PRINCIPAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO SAN ANTONIO DE YARABAMBA DEL DISTRITO DE YARABAMBA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - SALDO DE OBRA", donde según el detalle presentado el cuadro de programación GANTT se cuantifica un total de 54 días calendario, donde se ejecutarán todas las partidas nuevas y los mayores metrados presentados en el punto 4.4 DEL PRESUPUESTO PARA LA MODIFICACIÓN NECESARIA N°04 Y DEDUCTIVO N°03, este plazo de ejecución comenzará a contabilizarse desde la fecha de reinicio de ejecución de actividades de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN PASIVA EN LA PLAZA PRINCIPAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO SAN ANTONIO DE YARABAMBA DEL DISTRITO DE YARABAMBA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - SALDO DE OBRA", se presenta la programación GANTT a continuación necesaria para la ejecución de la MODIFICACIÓN FÍSICA NECESARIA N°04.



Extraído de INFORME N° 215-2025-FCC-RO-GIDUR/MDY



Extraído de INFORME N° 215-2025-FCC-RO-GIDUR/MDY



Id	Item	Nombre de tarea	Duración Calendario	Duración Laborables	1 sep 25	14 sep 25	21 sep 25	28 sep 25	5 oct 25	12 oct 25	19 oct 25	26 oct 25	2 nov
76	17.08.01.01	CONEXIONES A RED EXTERNA Y MEDIDORES	4 días	4 días									4 días
77	17.08.01.02	INSTALACION DE POCO A TIERRA A TODO COSTO	4 días	4 días									4 días
78	17.08.01.03	INSTALACIONES ELECTRICAS GENERALES	23 días	23 días									23 días
79	17.08.01.04	TRAMITE Y CLASIFICACION DE ENERGIA ELECTRICA TRAFICO	30 días	30 días									30 días
80	17.08.01	INSTALACIONES SANITARIAS	30 días	30 días									30 días
81	17.08.01	BOTERA DE RIESGO	30 días	30 días									30 días
82	17.08.01.01	ACCESORIOS DE PUNTOS DE SALIDA	2 días	2 días									2 días
83	17.08.01.02	CAJA PERFORADA PARA VALVULAS	6 días	6 días									6 días
84	17.08.01.03	VALVULA ESFERICA 1/2" PARA JARDIN	12 días	12 días									12 días
85	17.08.01.04	INSTALACION DE CAJA PERFORADA DE CONCRETO PARA VALVULA	12 días	12 días									12 días
86	17.08.01	EQUIPAMIENTO	44 días	44 días									44 días
87	17.08.01.01	EQUIPAMIENTO URBANO	44 días	44 días									44 días
88	17.08.01.02	PEROSULAS PARA BANCAS DE MADERA	16 días	16 días									16 días
89	17.08.01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS	9 días	9 días									9 días
90	17.08.01.04	EXCAVACION DE BANDA EN SUELO ROCCOSO - CIMENTACION PEROSULAS DE BANCAS	6 días	6 días									6 días
91	17.08.01.05	ACOPIO DE MATERIAL EXCEDENTE - CIMENTACION PEROSULA PARA BANCA	3 días	3 días									3 días
92	17.08.01.06	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE 040 M3 - PEROSULA PARA BANCAS	4 días	4 días									4 días
93	17.08.01.07	CONCRETO SIMPLE	4 días	4 días									4 días
94	17.08.01.08	CAJOS DE CONCRETO 1/2" - 30% P.H. - PEROSULA PARA BANCAS	24 días	24 días									24 días
95	17.08.01.09	PEROSULAS PARA BANCAS DE MADERA	24 días	24 días									24 días
96	17.08.01.10	PEROSULAS PARA BANCAS DE MADERA	11 días	11 días									11 días
97	17.08.01	BALAUSTRAS ECOLOGICAS TERNITAS	16 días	16 días									16 días
98	17.08.01	PEROSULA DE MADERA PARA PORTICO DOBLE TIPO 1 Y 2	8 días	8 días									8 días
99	17.08.01	PEROSULA DE MADERA PARA PORTICO DE SOMBRA TIPO 1	8 días	8 días									8 días
100	17.08.01	PEROSULA DE MADERA PARA PORTICO DE SOMBRA TIPO 2	8 días	8 días									8 días
101	17.08.01	BALAUSTRAS METALICAS DE TUBO 2" X 1/8" DE 10 DE 1/8	14 días	14 días									14 días
102	17.08.01	VARILLOS	30 días	30 días									30 días
103	17.08.01	VARILLOS	30 días	30 días									30 días
104	17.08.01.01	DEBARRADO DE GRASA AMERICANO	19 días	19 días									19 días
105	17.08.01.02	ACABADO INTERNO MANUAL - GRASA AMERICANO	12 días	12 días									12 días
106	17.08.01.03	RIEGO DE TIERRA DE CHACRA PREVIO SEMBRADO	14 días	14 días									14 días
107	17.08.01.04	RIEGO DE PLANTADO DE GRASA AMERICANO Y CUCADO	11 días	11 días									11 días
108	17.08.01.05	RIEGO DE PLANTADO DE PLANTONES ORNAMENTALES Y ARBUSTOS AMERICANO Y CUCADO	16 días	16 días									16 días
109	17.08.01	LIQUIDACION DE OBRA	11 días	11 días									11 días
110	17.08.01.01	ACOPIO DE MATERIAL EXCEDENTE - MATERIALES VARIOS PARA INTERVENIMIENTO	8 días	8 días									8 días
111	17.08.01.02	DESMONTAJE DE MOLDOS DE ALUMINIO DE OBRA PARA INTERVENIMIENTO	8 días	8 días									8 días
112	17.08.01.03	DESMONTAJE DE MOLDOS DE CONCRETO DE OBRA PARA INTERVENIMIENTO	8 días	8 días									8 días
113	17.08.01.04	DESMONTAJE DE MOLDOS DE VETLADO DE OBRA PARA INTERVENIMIENTO	8 días	8 días									8 días
114	17.08.01.05	DESMONTAJE Y ACOPIO DE CERCO DE SEGURIDAD PROVISIONAL HYDUM	5 días	5 días									5 días

Extraido de INFORME N° 215-2025-FCC-RO-GIDUR/MDY

5. CONCLUSIONES

5.1. Contando con la opinión técnica favorable y conformidad por parte del supervisor de obra a la solicitud de Modificación Física Necesaria N° 04 y Deductivo N° 03, así mismo luego del análisis y evaluación técnica presentada previamente, se hace presente que la Modificación Física Necesaria N° 04 supera el 15% de presupuesto de obra y generen mayores recursos económicos que superen el 10% de presupuesto de la obra, y debe ser aprobada por el Gerente Municipal, se seguirá el procedimiento de acuerdo a la Directiva N° 001-2016-MDVY, este despacho declara **PROCEDENTE** la solicitud de aprobación a la Modificación Física Necesaria N° 04 y Deductivo N° 03, considerando un incremento presupuestal de S/ 714,660.34 (Setecientos catorce mil seiscientos sesenta con 34/100 soles), teniendo una incidencia del 25.28% con respecto al presupuesto aprobado dentro del expediente técnico original, por lo cual es necesario solicitar la **disponibilidad presupuestal** por el monto indicado a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, para continuar con los trámites correspondientes para la emisión del acto resolutorio de acuerdo a la Directiva N° 001-2016-MDVY.

5.2. De acuerdo con el análisis y evaluación técnica presentada previamente, respecto a la solicitud de modificación de plazo N° 08 (Ampliación de Plazo N° 08) este despacho declara **PROCEDENTE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PLAZO N° 08 (AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 08)** por **54 días calendario** solicitada por el residente de obra y contando con opinión técnica favorable por parte del supervisor de obra por la causal de **EJECUCIÓN DE MODIFICACIONES FÍSICAS NECESARIAS** para la obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN PASIVA EN LA PLAZA PRINCIPAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO SAN ANTONIO DE YARABAMBA DEL DISTRITO DE YARABAMBA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - SALDO DE OBRA".

Que, mediante Informe n° 3599-2025/GIDUR-JEMR/MDY, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural solicita **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**.

Que, mediante Disponibilidad Presupuestal n.° 290-2025-GPP-MDY, el Gerente de Planificación y Presupuesto, otorga **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** por S/ 714,660.34 (SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 34/100 SOLES) y advierte que "se necesita informar al ORGANO DE CONTROL de la entidad y a la oficina de programación e inversiones".

Que, mediante Informe n° 3629-2025/GIDUR-JEMR/MDY, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural señala:

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Por lo expuesto, previa declaratoria de procedencia por parte del ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS y contando con la opinión favorable por parte del supervisor de obra, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural Emite su **CONFORMIDAD** A la solicitud de **MODIFICACIÓN FÍSICA NECESARIA N° 04 (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS)** y **DEDUCTIVO N° 03** para la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN PASIVA EN LA PLAZA PRINCIPAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO SAN ANTONIO DE YARABAMBA DEL DISTRITO DE YARABAMBA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".



AREQUIPA – SALDO DE OBRA", donde se **solicita un monto adicional de S/ 714,660.34** (Setecientos catorce mil seiscientos sesenta con 34/100 soles), teniendo una incidencia de 25.28% con respecto al presupuesto aprobado originalmente; y teniendo una incidencia acumulada del 101.69% con respecto al presupuesto original aprobado. Así mismo por lo expuesto previamente se emite la **CONFORMIDAD** a la solicitud de MODIFICACIÓN DE PLAZO N°08, por causal de **ejecución de modificaciones necesarias** por un plazo adicional total de 54 días calendarios para la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN PASIVA EN LA PLAZA PRINCIPAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO SAN ANTONIO DE YARABAMBA DEL DISTRITO DE YARABAMBA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA – SALDO DE OBRA".

- 5.2. Se cuenta con **disponibilidad presupuestal** por parte de la GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO por el monto de S/ 714,660.34 (Setecientos catorce mil seiscientos sesenta con 34/100 soles), por lo cual para continuar con los trámites correspondientes se SOLICITA OPINION LEGAL para posteriormente se emita el **ACTO RESOLUTIVO** para la aprobación de la MODIFICACIÓN FÍSICA NECESARIA N°04 (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS), DEDUCTIVO N°03 Y MODIFICACIÓN DE PLAZO N°08 (AMPLIACIÓN DE PLAZO N°08) por 54 días calendarios para la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN PASIVA EN LA PLAZA PRINCIPAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO SAN ANTONIO DE YARABAMBA DEL DISTRITO DE YARABAMBA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA – SALDO DE OBRA".

Que, en el Informe Legal n° 234-2025-GAJ-MDY el Gerente de Asesoría Jurídica, entre otros indica lo siguiente:

- 3.11. Mediante Resolución de Alcaldía n°020-2016-MDVV que aprueba la Directiva n.°001-2016-MDVY, Gestión de la ejecución de obras públicas bajo la modalidad de Administración Directa que efectúa la Municipalidad Distrital de Yarabamba se tiene en el numeral 07.08 Modificaciones físicas necesarias, apéndice II Procedimiento que indica que es el Gerente Municipal quien aprueba la modificación física necesaria según lo referido en el mencionado numeral además señala lo siguiente:

(...)

"Sin perjuicio de haber aprobado las modificaciones físicas necesarias, el Gerente Municipal podrá alcanzar el expediente técnico de modificación física necesaria al Órgano de Control institucional para que identifique las responsabilidades a las que hubiera lugar". (énfasis nuestro)

En cuanto a la ampliación de plazo se establece en el numeral 07.09 apéndice II. Procedimiento establece lo siguiente:

(...)

"Con dicho informe y opinión del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, quien también tendrá un plazo no mayor de (05) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud, se alcanzará al Gerente Municipal, para que emita resolución sobre dicha ampliación de plazo máximo de (10) días (...)" (énfasis nuestro)

VI. CONCLUSIONES:

En consecuencia, estando a los fundamentos esgrimidos del análisis y considerandos, esta GERENCIA es de la OPINIÓN que:

- 4.1. Del análisis de los documentos obrantes del expediente remitido y conforme a la veracidad del contenido de los informes técnicos que sustentan se remite el presente expediente para que, conforme a los análisis y considerandos, el Gerente Municipal conforme a la Directiva n° 001 -2016-MDVY, Gestión de la ejecución de obras públicas bajo la modalidad de Administración Directa que efectúa la Municipalidad Distrital de Yarabamba proceda a la aprobación de la modificación física necesaria n°04 (partidas nuevas y mayores metrados) y deductivo n° 03 para la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN PASIVA EN LA PLAZA PRINCIPAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO SAN ANTONIO DE YARABAMBA DEL DISTRITO DE YARABAMBA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA – SALDO DE OBRA", contando con Disponibilidad Presupuestal n.° 0290-2025-GPP-MDY ascendiente a S/ 714,660.34 (setecientos catorce mil seiscientos sesenta con 34/100 soles) respecto de la incidencia de 25.28% del presupuesto aprobado originalmente, y teniendo una incidencia acumulada del 101.69% con respecto al presupuesto original aprobado.
- 4.2. Apruébese la solicitud de MODIFICACIÓN DE PLAZO N° 08, por causal de **ejecución de modificaciones necesarias** por un plazo adicional total de 54 días calendarios para la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN PASIVA EN LA PLAZA PRINCIPAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO SAN ANTONIO DE YARABAMBA DEL DISTRITO DE YARABAMBA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA – SALDO DE OBRA".
- 4.3. Se proceda a realizar las acciones administrativas correspondientes, respecto a lo establecido en la Directiva n.° 001 -2016-MDVY, Gestión de la ejecución de obras públicas bajo la modalidad de Administración Directa que efectúa la Municipalidad Distrital de Yarabamba, sobre las responsabilidades a que hubiera lugar.





- 4.4. Se recomienda que el Gerente Municipal remita copias del presente al Órgano de Control Interno, para las acciones a las que hubiera lugar según el numeral 3.15 del presente y la Directiva n.º 001 -2016-MDVY.

Que, mediante Resolución Gerencial n.º 019-2024-GIDUR-MDY del 11 de marzo del 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN PASIVA EN LA PLAZA PRINCIPAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO SAN ANTONIO DE YARABAMBA, DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - SALDO DE OBRA", con CUI 2519701, con un presupuesto total de S/ 2,826,557.35 (Dos millones ochocientos veintiséis mil quinientos cincuenta y siete con 35/100 soles), conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO	
COSTO DIRECTO	S/ 2,490,803.35
GASTOS GENERALES	S/ 199,060.00
COSTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	S/ 2,689,863.35
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 41,394.00
GESTIÓN DEL PROYECTO	S/ 46,000.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA	S/ 10,300.00
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 39,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 2,826,557.35

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Ejecución del Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN PASIVA EN LA PLAZA PRINCIPAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO SAN ANTONIO DE YARABAMBA, DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - SALDO DE OBRA", de conformidad con el artículo precedente, bajo la modalidad de administración directa, y con un plazo de ejecución de 120 días calendario.

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 193 - 2024 - GM/MDY de fecha 14 de agosto del 2024, se resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de MODIFICACION DE PLAZO N° 01 del "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN PASIVA EN LA PLAZA PRINCIPAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO SAN ANTONIO DE YARABAMBA DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - SALDO DE OBRA", por el plazo de 64 días calendario, que rige desde el 15 de agosto del 2024 hasta el 17 de octubre del 2024.

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 247 - 2024 - GM/MDY de fecha 30 de octubre del 2024, se resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de MODIFICACION DE PLAZO N° 02 del "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN PASIVA EN LA PLAZA PRINCIPAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO SAN ANTONIO DE YARABAMBA DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - SALDO DE OBRA", por el plazo de 57 días calendario.

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 296 - 2024 - GM/MDY de fecha 30 de diciembre del 2024, se resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de MODIFICACION FISICA NECESARIA N° 01 y MODIFICACION DE PLAZO N° 03 por el plazo de 42 días calendario de la obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN PASIVA EN LA PLAZA PRINCIPAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO SAN ANTONIO DE YARABAMBA DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - SALDO DE OBRA"

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 014 - 2025 - GM/MDY de fecha Yarabamba, 07 de febrero del 2025, se resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACION DE PLAZO N° 04 de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN PASIVA EN LA PLAZA PRINCIPAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO SAN ANTONIO DE YARABAMBA DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", por el plazo de 54 días calendario.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 42 - 2025 - GM/MDY de fecha Yarabamba, 07 de abril del 2025, se resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACION DE PLAZO n.º 05 de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN PASIVA EN LA PLAZA PRINCIPAL DEL ASENTAMIENTO





HUMANO SAN ANTONIO DE YARABAMBA DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA- SALDO DE OBRA", por el plazo de 07 días calendarios.

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 54 - 2025 - GM/MDY de fecha 15 de abril del 2025 se resolvió:

"ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACIÓN FÍSICA NECESARIA n.° 02, EL DEDUCTIVO n.° 01 y LA MODIFICACIÓN DE PLAZO n.° 06 POR 60 DÍAS CALENDARIOS de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN PASIVA EN LA PLAZA PRINCIPAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO SAN ANTONIO DE YARABAMBA DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - SALDO DE OBRA", la misma que supone un presupuesto de S/ 639,163.73 (Seiscientos treinta y nueve mil ciento sesenta y tres con 73/100 soles), cuya incidencia es del 22.61% con respecto al presupuesto aprobado; identificándose una incidencia acumulada del 45.48 %, la cual comprende la MODIFICACION FISICA NECESARIA n.° 01, conforme se ha expuesto en la parte considerativa".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 90 - 2025 - GM/MDY de fecha 16 de junio del 2025, se resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR los errores contenidos en los párrafos octavo y noveno de la parte considerativa de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 296-2024-GM/MDY de fecha 30 de diciembre del 2024, que refieren a la incidencia de 22.87 %, siendo lo correcto 21.77 %; en el penúltimo y último párrafo de la parte considerativa de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 54-2025-GM/MDY de fecha 15 de abril del 2025, donde se ha consignado el porcentaje de incidencia de 22.87 %, siendo lo correcto 21.77 % y el porcentaje de incidencia acumulada de 45.48 %, siendo lo correcto 44.38%; y en el artículo primero de la parte resolutive de la misma resolución, respecto del porcentaje de incidencia acumulada de 45.48 %, siendo lo correcto 44.38 %.

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER vigentes la Resolución de Gerencia Municipal n.° 296-2024-GM/MDY de fecha 30 de diciembre del 2024 y la Resolución de Gerencia Municipal n.° 54-2025-GM/MDY de fecha 15 de abril del 2025, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR LA MODIFICACIÓN FÍSICA NECESARIA n.° 03 (por partidas nuevas y mayores metrados a la que le corresponde un presupuesto de S/ 1,113,108.55); EL DEDUCTIVO n.° 02 (menores metrados y eliminación de partidas al que le corresponde un presupuesto de S/ 207,906.06) y LA MODIFICACIÓN DE PLAZO n.° 07 POR 75 DÍAS CALENDARIOS de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN PASIVA EN LA PLAZA PRINCIPAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO SAN ANTONIO DE YARABAMBA DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - SALDO DE OBRA", las cuales según los Informes n.° 2143-2025/GIDUR-JEMR/MDY y n.° 1504-2025-AOP-FFGCH/MDY, implican un incremento presupuestal de S/ 905,202.49 (Novecientos cinco mil doscientos dos con 49/100 soles), cuya incidencia es de 32.02 % con respecto al presupuesto inicialmente aprobado de S/ 2,826.557.35 ((Dos millones ochocientos veintiséis mil quinientos cincuenta y siete con 35/100 soles), identificándose una incidencia acumulada de 76.40%, totalizando el presupuesto de S/ 4,986,155.25 (Cuatro millones novecientos ochenta y seis mil ciento cincuenta y cinco con 25/100 soles) y un plazo de ejecución de 479 días calendarios.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITASE a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural el íntegro del expediente que ha dado lugar a esta resolución para los fines pertinentes; encargándole realizar la notificación de esta resolución de acuerdo a ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural comunique al Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones y al Jefe del Órgano de Control Institucional respecto de lo resuelto en el artículo tercero de esta resolución. Ello, de acuerdo a la Directiva 001-2016-MDY "Gestión de la ejecución de obras públicas bajo la modalidad de administración directa que efectúa la Municipalidad Distrital de Yarabamba", aprobada mediante Resolución de Alcaldía n.° 020-2016-MDVY.

ARTÍCULO SEXTO.- REMITASE copia de los principales actuados y de esta resolución al Órgano de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Yarabamba para los fines que correspondan.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONGASE el deslinde de responsabilidades que corresponda en relación a lo resuelto en el artículo tercero de la presente. Al efecto, NOTIFIQUESE a Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD) con esta resolución.

(...)

Que, en el Informe n.° 2797-2025-AOP-FFGCH/MDY, Informe n.° 3599-2025/GIDUR-JEMR/MDY e Informe n.° 3629-2025/GIDUR-JEMR/MDY, consta que la obra se encuentra paralizada (fecha de





paralización n.º 03: 25 de agosto del 2025) y que el fin de la ampliación de plazo n.º 07 fue el 30 de agosto del 2025.

Que, el presupuesto inicial de la obra materia de pronunciamiento es S/ 2,826.557.35 (Dos millones ochocientos veintiséis mil quinientos cincuenta y siete con 35/100 soles).

Que, habiéndose sustentado técnicamente la necesidad de modificaciones ADICIONAL n.º 04 (por partidas nuevas y mayores metrados a la que le corresponde un presupuesto de S/ 1,008,265.01) y EL DEDUCTIVO n.º 03 (por deducción de partidas al que le corresponde un presupuesto de S/ 293,604.67), correspondiendo el incremento presupuestal de S/ 714,660.34 (Setecientos catorce mil seiscientos sesenta con 34/100 soles), una incidencia de 25.28 % y una incidencia acumulada de 101.69%, se totaliza el presupuesto de S/ 5,700,815.59 (Cinco millones setecientos mil ochocientos quince con 59/100 soles)

Que, con la modificación de plazo materia de pronunciamiento (54 DÍAS CALENDARIOS), se totaliza un plazo de ejecución de 533 días calendarios.



Que, en el Informe Legal n.º 234-2025-GAJ-MDY y la Disponibilidad Presupuestal n.º 290-2025-GPP-MDY, se ha recomendado se haga de conocimiento del Órgano de Control Interno. Asimismo, en el último documento, se opina se proceda a realizar acciones administrativas correspondientes. En este marco, debe disponerse que Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD) proceda al deslinde de responsabilidades a que haya lugar, por lo cual, debe notificarse a dicha área con esta resolución, encomendándole realizar las acciones pertinentes para documentar la investigación a su cargo.

Que, la Resolución de Gerencia Municipal n.º 90 - 2025 - GM/MDY y sus antecedentes han sido comunicadas al Órgano de Control Institucional mediante Oficio n.º 0145-2025-GM/MDY en fecha 21 de julio del 2025.

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.4 del Informe Legal n.º 234-2025-GAJ-MDY, debe remitirse copia de la totalidad del expediente que da lugar a esta resolución al Órgano de Control Interno de la entidad, donde se incluyen la Resolución Gerencial n.º 019-2024-GIDUR-MDY, las Resoluciones de Gerencia Municipal n.ºs 193 - 2024 - GM/MDY, 247 - 2024 - GM/MDY, 296 - 2024 - GM/MDY, 014 - 2025 - GM/MDY, 42 - 2025 - GM/MDY y 54 - 2025 - GM/MDY y el Oficio n.º 0145-2025-GM/MDY.

Que, el numeral 07.08 MODIFICACIONES FISICAS NECESARIA I. DISPOSICIONES GENERALES de la Directiva n.º 001-2016-MDY "Gestión de la ejecución de obras públicas bajo la modalidad de administración directa que efectúa la Municipalidad Distrital de Yarabamba", aprobada mediante Resolución de Alcaldía n.º 020-2016-MDVY, señala: "El Gerente de Desarrollo Urbano comunicara al Jefe de la Oficina de Programación e Inversión y del Órgano de Control Institucional de todas las modificaciones que se aprueben", por tanto debe disponerse lo pertinente en este extremo.

Que, en observancia de los pronunciamientos mencionados en vistos y en virtud de la Directiva n.º 001-2016-MDY y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACIÓN FÍSICA NECESARIA n.º 04 (por partidas nuevas y mayores metrados a la que le corresponde un presupuesto de S/ 1,008,265.01); EL DEDUCTIVO n.º 03 (por deducción de partidas al que le corresponde un presupuesto de S/ 293,604.67) y LA MODIFICACIÓN DE PLAZO n.º 08 POR 54 DÍAS CALENDARIOS de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN PASIVA EN LA PLAZA PRINCIPAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO SAN ANTONIO DE YARABAMBA DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - SALDO DE OBRA", las cuales se sustentan técnica jurídica y presupuestalmente en el Informe n.º 0215-2025-FCC-RO-GIDUR/MDY, Carta n.º 092-2025-EJGM-SO-PPSA/MDYVY, Informe n.º 2797-2025-AOP-FFGCH/MDY, Informe n.º 3599-2025/GIDUR-JEMR/MDY, Informe n.º 3629-2025/GIDUR-JEMR/MDY, Informe Legal n.º 234-2025-GAJ-MDY y la Disponibilidad Presupuestal n.º 290-2025-GPP-MDY. Precisándose que a la Modificación Física n.º 04 le corresponde el incremento presupuestal de S/ 714,660.34 (Setecientos catorce mil seiscientos sesenta con 34/100 soles) y una incidencia de 25.28 % respecto al presupuesto inicialmente aprobado mediante la Resolución Gerencial N.º 019-2024-GIDUR-MDY de S/ 2,826.557.35 (Dos millones ochocientos veintiséis mil quinientos cincuenta y siete con 35/100 soles), identificándose una incidencia acumulada de 101.69%, totalizando el presupuesto de S/ 5,700,815.59 (Cinco millones setecientos mil ochocientos quince con 59/100 soles) y un plazo de ejecución de 533 días calendarios.





ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITASE a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural el íntegro del expediente que ha dado lugar a esta resolución para los fines pertinentes; **encargándole realizar la notificación de esta resolución de acuerdo a ley.**

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural comunique al Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones y al Jefe del Órgano de Control Institucional respecto de lo resuelto en el artículo primero de esta resolución. Ello, de acuerdo a la Directiva n.º 001-2016-MDY "Gestión de la ejecución de obras públicas bajo la modalidad de administración directa que efectúa la Municipalidad Distrital de Yarabamba", aprobada mediante Resolución de Alcaldía n.º 020-2016-MDYY.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITASE copia de la totalidad del expediente que da lugar a esta resolución, incluida esta última, la Resolución Gerencial n.º 019-2024-GIDUR-MDY, las Resoluciones de Gerencia Municipal n.ºs 193 - 2024 - GM/MDY, 247 - 2024 - GM/MDY, 296 - 2024 - GM/MDY, 014 - 2025 - GM/MDY, 42 - 2025 - GM/MDY y 54 - 2025 - GM/MDY y el Oficio n.º 0145-2025-GM/MDY al Órgano de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Yarabamba para los fines que correspondan.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONGASE el deslinde de responsabilidades que corresponda en relación a lo resuelto en el artículo primero. Al efecto, **NOTIFIQUESE a Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (ST - PAD) con copia de esta resolución, encomendándole realizar las acciones pertinentes para documentar la investigación a su cargo, considerando lo dispuesto en el artículo segundo.**

ARTÍCULO SEXTO.- PONGASE EN CONOCIMIENTO de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Asesoría Jurídica, Secretaría General y demás áreas que correspondan.

ARTÍCULO SEPTIMO. - ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Econ. Nicolás Edwing Bernal Borda
GERENTE MUNICIPAL

